

**10 criterios para los planes de acción nacionales (PAN) sobre las empresas y los derechos humanos**

Por International Corporate Accountability Roundtable y el Instituto Danés de Derechos Humanos, junio de 2014

*El presente texto es una traducción no oficial del* [*Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos*](http://business-humanrights.org/es)*.*

*Versión original (disponible sólo en inglés):* [*http://accountabilityroundtable.org/wp-content/uploads/2014/06/10-Criteria-for-National-Action-Plans-NAPs.pdf*](http://accountabilityroundtable.org/wp-content/uploads/2014/06/10-Criteria-for-National-Action-Plans-NAPs.pdf)

El 30 de junio de 2014, tan sólo unos días después de que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU presentara nuevas iniciativas en materia de rendición de cuentas de las empresas por las consecuencias de sus actividades sobre los derechos humanos; International Corporate Accountability Roundtable (ICAR) y el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) publicaron un [importante informe](http://accountabilityroundtable.org/analysis/napsreport/)  que ofrece orientación sobre lo que los gobiernos deben hacer para promover la buenas prácticas corporativas en materia de derechos humanos.

En el informe se establecen nuevas directrices para ayudar a líderes y administraciones nacionales a integrar el respeto de los derechos humanos en la cultura empresarial mediante la elaboración de planes de acción nacionales (PAN) sobre las empresas y los derechos humanos, una medida clave que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU instó a adoptar en una [resolución](http://www.business-humanrights.org/en/binding-treaty-pros-and-cons) aprobada el 26 de junio de 2014. Los 10 criterios de la siguiente lista están basados en el informe de ICAR y el IDDH y constituyen los elementos que periodistas y organizaciones de la sociedad civil deben buscar en un plan de acción nacional sólido.

Todo gobierno, a través de su PAN o en relación con él, debe:

1. Identificar con claridad y comunicar públicamente quién es responsable dentro del gobierno de dirigir y coordinar el proceso de elaboración y aplicación del PAN.
2. Diseñar y dar a conocer el alcance y el calendario del proceso de desarrollo del PAN.
3. Asignar recursos suficientes al proceso de desarrollo del PAN de principio a fin. .
4. Garantizar la participación efectiva de todas las partes interesadas pertinentes mediante un mapeo de actores, el fortalecimiento de capacidades y asegurando la participación de actores desempoderados o en situación de riesgo. .
5. Comenzar el proceso realizando una evaluación nacional básica de la aplicación actual por parte del gobierno de los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los marcos pertinentes, y, con base en los resultados de dicha evaluación, elaborar el contenido del PAN.
6. Abarcar en el PAN el ámbito completo de aplicación de los Principios Rectores, así como el territorio y la jurisdicción del Estado en toda su extensión.
7. Establecer en el PAN líneas de actuación (es decir, compromisos) específicas, mensurables, factibles, pertinentes y oportunas.
8. Aplicar un proceso de desarrollo del PAN que sea totalmente transparente, que incluya la publicación de proyectos de PAN y que proporcione informes públicos resumidos de toda participación de las partes interesadas.
9. Determinar quién tiene la responsabilidad tanto de la aplicación de las líneas de actuación individuales dentro del PAN, como del seguimiento general.
10. Trazar un marco de monitoreo y presentación de informes de la aplicación del PAN una vez que éste se haya publicado.